

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA

7611 *Real Decreto 811/2012, de 11 de mayo, por el que se indulta a don Gonzalo Maya Moreno.*

Visto el expediente de indulto de don Gonzalo Maya Moreno, condenado por la Audiencia Provincial de Sevilla, sección séptima, en sentencia de 19 de abril de 2007, revisada por auto de la misma Audiencia de 8 de febrero de 2011, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de seis años y seis meses de prisión, con la accesoria de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena y multa de 35.000 euros, por hechos cometidos en el año 2003, en el que se han considerado los informes del Tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 11 de mayo de 2012,

Vengo en indultar a don Gonzalo Maya Moreno dos años de la pena privativa de libertad impuesta, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de seis años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 11 de mayo de 2012.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
ALBERTO RUIZ-GALLARDÓN JIMÉNEZ